





ESTADO PARMZ N° 035 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 11 de julio de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	696-17	MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA	10/07/2017	317	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y 310 del 05 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.696-17 fue emitido el Informe de Visita del 05 de julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. PROCEDER con la elaboración del acto administrativo a que hay lugar en virtud del incumplimiento reiterado por parte del titular, de las obligaciones contractuales requeridas en anteriores providencias.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0047-17	LUIS ALBERTO QUINTERO	27/06/2017	294	REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que se ajuste al método de explotación y diseño aprobado en el PTO O PTI y en el manejo de taludes y machones, al igual que debe suspende las labores no autorizadas, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que aplique las normas y medidas de manejo adecuado,







	esto es tener un profesional o personal idóneo que haga la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que lleve planos actualizados y registros de las labores cada seis (6) meses, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que implemente un sistema que permita llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o aborde de mina y/o sitios de acopio, que permitan establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y/o trasformación de minerales, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo la causal de caducidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001 para que haga los ajustes al pago de las regalías por las diferencias en producción, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo la causal de caducidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que haga los ajustes en las declaraciones de producción, liquidación y pagos de las regalías y/o contraprestaciones ante la ANM, toda vez que no son concordantes con los registros diarios de producción e inventarios de producción que se llevan en boca a borde de mina, para lo cual se
--	---







visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REMITIR. El informe al Director Territorial del Ministerio del trabajo de Caldas para lo de su competencia de acuerdo al decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.8, ya que el titular no cuenta con la politica y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular en virtud de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.11 para que adopte un plan de capacitación al personal que labora en la empresa, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115) de la ley 685 de 2001 y el decreto 1072 de 2015, para que implemente y desarrolle un plan de emergencias, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular en virtud de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11 y el decreto 2.2.2.2 de 1993 para que realice investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a la norma que antecede, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular en virtud de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11 y el decreto 2.2.2.2 de 1993, para lleve registros de entrega de Elementos de Protección al Personal, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la ley 100 de 1993, el decreto 2.2.2.2 d







						proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente y mantenga un plan de manejo de higiene y unas condiciones óptimas y de seguridad en el trabajo, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 el decreto 2.2.2.2 de 1993, para que implemente un sistema de desagüe y drenaje en sitio donde se desarrollan las labores mineras, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. REMITIR al Directo Territorial del Ministerio de Trabajo para lo de su competencia, además recordarle lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.8, de tener una persona responsable del manejo e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017. MANEJO AMBIENTAL REMITIR al a la autoridad ambiental el informe de visita para lo de su competencia en cuanto a que existe un riesgo latente por las creciente del rio Chinchiná y la erosión que su cauce causa en las riveras, de acuerdo a la visita técnica del 24 de Mayo de 2017.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0047-17	LUIS ALBERTO QUINTERO	06/07/2017	315	REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 literal g) de la ley 685 de 2001, que presente aclare o modifique los formularios de declaración y pagos de regalías del III trimestre del 2014; II y IV trimestre del 2015; I, II, III, IV del 2016 y I trimestre de 2017; de acuerdo a las explicaciones enunciadas en el numeral 2.1 del concepto Técnico PARMZ-184 del 22 de mayo de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No. LH 0047-17 que los Formularios para la liquidación y declaración de regalías deben ser entregados o allegados a la Autoridad Minera los diez (10) días hábiles de finalizado cada trimestre, también se le recuerda que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuara generando intereses, de acuerdo al concepto Técnico PARMZ-184 del 22 de mayo de



Estado.





	RCOMENDAR para que diligencie el Formato Básico Minero Semestral del 2016 por la plataforma del SIMINERO, de acuerdo al concepto Técnico PARMZ-184 del 22 de mayo de 2017. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Semestral y anual del 2014 de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del concepto Técnico PARMZ-184 del 22 de mayo de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que corrija aclare o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2013 y 2015 según las consideraciones dadas en el numeral 2.3 del concepto Técnico PARMZ-184 del 22 de mayo de 2017, Los planos topográficos para estas anualidades se consideran técnicamente aceptables, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído. REQUERIR al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para qué presente la póliza de cumplimiento por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3'706.513,92), esta debe cumplir con las recomendaciones técnicas dadas en el numeral 2.3 del concepto Técnico PARMZ-184 del 22 de mayo de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación
	para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

abus alu

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy martes 11 de julio de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término Jegal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de